



Móstoles, septiembre de 2017

Estimados señores:

Un año más la Comunidad de Madrid ha establecido una ayuda para aplicar una reducción en el precio del comedor a las familias que reúnan los requisitos establecidos; la cantidad la fijará posteriormente la Comunidad.

**1.º Alumnos por la modalidad de RENTA y RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.**

Para la modalidad de renta se tendrá en cuenta la renta del ejercicio económico de 2015 y deberá ser inferior a 4.260 euros de renta per cápita. Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta las siguientes casillas:

$$366 + 377 - 379 + 370 + 372 - 387 - 373 - 532$$

Por ello, las familias que opten a la aplicación de un precio reducido por las modalidades de Renta o Renta Mínima de Inserción deberán cumplimentar y firmar el **Anexo I** y en él harán constar si manifiestan su oposición expresa a la consulta de datos. Si se oponen a la consulta de datos, no podrán ser propuestos en esta 1.ª fase y deberán aportar en el centro docente la documentación acreditativa de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción, para que puedan ser propuestos en la 2.ª fase.

**2.º Alumnos por el resto de modalidades.**

Se podrán proponer alumnos por las modalidades de acogimiento familiar y víctimas del terrorismo siempre que disponga el centro de la documentación acreditativa correspondiente:

- Víctimas del terrorismo: Original y fotocopia de la resolución del Ministerio del Interior reconociendo la condición.
- Acogimiento familiar: Original y fotocopia de la resolución judicial o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite la situación del alumno.

➤ **RECUERDEN:** las autorizaciones deben ir firmadas por ambos progenitores o justificar documentalmente la falta de la firma de alguno de ellos.

Esta documentación la tienen que entregar antes del **viernes 29 de septiembre**,

Un cordial saludo,

Administración

1

En circular de 19 de junio de 2017 ya les informamos de estas ayudas, pudiendo adelantar la tramitación de la solicitud, por lo que **aquellos que presentaron la documentación en aquel momento no tienen que hacer nada**